TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7347934 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTA ALEJANDRA BOHORQUEZ ACERO

PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL DOCUMENTO		
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública ☐	**Pública Clasificada** ☐	**Pública Reservada** ☐

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de febrero del 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es 54_9537_310 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento TEXTIL, CONFECCIÓN DISEÑO Y MODA en sus diferentes niveles y modalidades, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que mediante solicitud del contratista mediante radicado Nro. 54-1-2025-000722 y previa revisión con el comité de verificación, mediante el acta número 06 de fecha 18 de febrero de 2025, se solicitó la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 28 de febrero de 2025, indicando lo siguiente: *"solicito la terminación por mutuo acuerdo el día 28 de febrero del 2025 del contrato nro. CO1.PCCNTR.7347934, para subsanar y especificar el área de la ejecución de la formación, ya que fui seleccionado mediante acta No. 2 y preseleccionado en la APE para la transversal Institucional de Pedagogía – Protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo.".* **4.** Que Mario Yesid Veloza Montañez, supervisor del contrato mediante radicado Nro. 54-1-2025-000792 da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por EL CONTRATISTA en aras de especificar en el nuevo contrato la competencia transversal a impartir en el desarrollo de la ejecución de la formación. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 28 de febrero de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL MCTE $ 44.461.941 que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **28825** de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 28 de febrero de 2025, y no hasta el día 19 de diciembre del 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 28 de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$48.141.549
Valor adición o reducción del contrato	$0

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7347934 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTA ALEJANDRA BOHORQUEZ ACERO

Valor total del contrato	$48.141.549
Valor bruto pagado al contratista	$0
Valor pendiente por pagar al contratista	$3.679.608
Saldo por reversar a favor del SENA	$44.461.941

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **28825** del 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL MCTE M/CTE. $ 44.461.941), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta Nro.6 de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud nro. 54-1-2025-000722 de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Aychel Juliana Uribe Torres-Contratista

Vo.Bo: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas-Profesional G01

Revisó: Luis Miguel López celemín- Profesional G04 (E)